

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**3156** *Real Decreto 194/2013, de 15 de marzo, por el que se indulta a don José Manuel Almagro Ibáñez.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Almagro Ibáñez, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 22 de marzo de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un mes de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 900 euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 2013,

Vengo en conmutar a don José Manuel Almagro Ibáñez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ